



CONDICIONES GENERALES DEL FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

“El financiamiento educativo Anáhuac es un apoyo que otorga la universidad para los alumnos que tienen una limitación económica la cual les impide cubrir la totalidad de las cuotas universitarias, se otorga con base en un compromiso legal de pago y está sujeto a una tasa de interés”

1. Requisitos que se deben cumplir en forma oportuna en las fechas establecidas por la universidad para poder tramitar y renovar el financiamiento educativo a lo largo de la carrera:
 - a. Presentar los formatos debidamente llenados, con la documentación que se requiera.
 - b. Pago de intereses semestrales y entrega del pagaré, original y copia universidad, con firmas autógrafas y copia de identificación aval (vigente).
 - c. No presentar ningún tipo de adeudo (alumno de semestres avanzados).
 - d. Contar con un promedio ponderado mínimo de 7.5
2. El financiamiento educativo aplica únicamente en inscripción y colegiaturas semestrales (no aplica para verano).
3. El monto por financiar semestralmente se calcula en base a la inscripción y colegiaturas vigentes.
4. El solicitante deberá contar con un aval no mayor a 65 años, que sea distinto a los padres o tutores del alumno, propietario de un bien inmueble libre de gravamen, con solvencia económica comprobable y un reporte actualizado y favorable del Buró de Crédito.
5. El financiamiento educativo se divide en dos fases:
 - a. Fase de estudio. Periodo durante el cual el alumno cursa la carrera profesional.
 - b. Fase de pago. Periodo durante el cual el alumno deberá realizar el pago del financiamiento. Este tiene la misma duración que la fase de estudio.
6. Cada una de las fases previamente mencionadas causan un interés anual inicial del 7%, sujeto a cambios sin previo aviso.



-
7. El uso del financiamiento educativo, una vez utilizado el primer semestre es opcional al transcurrir la carrera profesional.
 8. Es posible realizar abonos a capital en cualquier momento durante la fase de estudio, una vez cubiertos los intereses y pagos del periodo.
 9. El pago total del financiamiento educativo es exigible en una sola exhibición en caso de transferencia, baja definitiva, voluntaria, y/o académica del alumno.
 10. Al haber aprobado el 100% de los créditos académicos se deberá formalizar el plan de pagos del financiamiento educativo.
 11. Una vez terminada la carrera, el título y certificado de estudios se quedarán en garantía de pago.

Fecha _____

FIRMAS DE CONFORMIDAD

Alumno

Aval

Nombre y firma

Nombre y firma